

ACTA DE INSPECCIÓN

D<sup>a</sup> [REDACTED] Y D<sup>a</sup> [REDACTED]  
[REDACTED] Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICAN:** Que se han personado el día uno de febrero de 2008 en las oficinas de ENUSA, en Saelices el Chico (Salamanca), en cuyo emplazamiento se encuentran las fábricas de concentrados de uranio Plantas Quercus y Elefante y las explotaciones mineras de Saelices el Chico. La Planta Quercus se encuentra en situación de cese definitivo de explotación, por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de 14 de julio de 2003; la Planta Elefante en Periodo de Cumplimiento, tras su desmantelamiento autorizado por la Dirección General de Política Energética y Minas de 16 de enero de 2001; y las Explotaciones Mineras se encuentran en fase de restauración definitiva, autorizada por la Junta de Castilla y León con fecha 13 de septiembre de 2004.

Que asistieron como observadores D. [REDACTED], Inspector del CSN, D. [REDACTED] y D. [REDACTED], estos dos últimos, pertenecientes a la Misión IRRS del OIEA.

Que la inspección tuvo por objeto comprobar el desarrollo del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) del emplazamiento, cuyo objetivo es evaluar el impacto en el medioambiente de las plantas Quercus, Elefante y Explotaciones mineras, puesto que el PVRA es común para las tres instalaciones.

Que la inspección se centró en los siguientes aspectos: asistir a parte de la recogida de muestras previstas (filtros de partículas de polvo y agua superficial) para la quinta semana del año 2008, según el calendario presentado por la instalación para esta campaña; verificar el control administrativo de las muestras, recabar información sobre diferentes cuestiones relacionadas con las auditorias internas sobre el desarrollo del PVRA y el grado de resolución de los compromisos adquiridos por la instalación en la última inspección al PVRA (manifestaciones del titular al acta de inspección ref.:CSN/AIN/QUE/07/13).

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director Facultativo del Centro Medioambiental de Enusa-Ciudad Rodrigo, D. [REDACTED], Jefe de Garantía de Calidad y Oficina Técnica y D<sup>a</sup>. [REDACTED]

BK 139767

BK-138691

# SN

██████████, Jefe del Servicio de Protección Radiológica y Medioambiente (PRYMA) de Enusa- Saelices, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, y con la que colaboraron proporcionando los medios necesarios para su realización.

Que la Inspección fue acompañada en todo momento por D. ██████████ y D<sup>a</sup>. ██████████ y en su recorrido por los puntos de muestreo del PVRA además por D. ██████████, especialista del PRYMA.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- **En relación con la recogida de muestras**

Que en todos los puntos de muestreo visitados se comprobó que su ubicación coincidía con la descrita en las “Fichas de puntos de control del PVRA”, fichas de localización entregadas en la última inspección al PVRA, y se tomaron coordenadas GPS de los mismos.

Que para comprobar el proceso de recogida de muestras se tomó como referencia la revisión vigente de los procedimientos para la toma de muestras cuya recogida estaba prevista, es decir: polvo atmosférico (PR-60-06-16, rev. 4), agua superficial mediante muestreadores temporizados (PR-61-06-1, rev.5) y acondicionamiento y conservación de muestras de agua para análisis (LA-51-01-18, rev.0).

Estaciones de muestreo de aire, medida de radiación directa y radón:

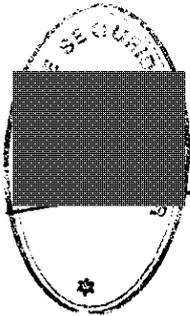
Que se visitaron dos estaciones, 4-Majuelos y 7-Sexmiro, donde se recogen muestras de partículas de polvo en aire y se mide radiación directa, concentración de radón y sus descendientes, estando todas ellas dotadas de los equipos necesarios para la recogida de las muestras correspondientes y que se encontraban debidamente protegidas del acceso a las mismas de personal no autorizado.

Que la ubicación de la estación 4-Majuelos, se había modificado en relación con la descrita en la última Inspección (CSN/AIN/QUE/07/13) y en la “Ficha de puntos de control del PVRA”, desplazándose a escasos metros de la casa en la que anteriormente se albergaban los equipos.

Que actualmente se ha construido una caseta metálica compartimentada, situada a unos 90 cm del suelo sobre una estructura angular, anclada en una base de hormigón (foto 1, Anexo 1).

Que en uno de los compartimentos se encuentra el muestreador para recogida de muestras del PVRA y en el otro el equipo destinado para el control de calidad.

Que ambos compartimentos disponían de puerta independiente, situada en los laterales de la caseta, con su correspondiente cierre y que la caseta disponía, en la parte posterior de cada uno de los compartimentos de una rejilla metálica (foto 1, Anexo 1) y en la parte frontal, en su zona superior, de sendos orificios protegidos por un tejadillo, que sirven de salida al exterior de los filtros de recogida de partículas de polvo en aire



**SN**

Que en la parte inferior del frente, a una altura adecuada, había dos ventanas protegidas con una cubierta transparente que permitían la lectura de los indicadores de funcionamiento de los equipos (foto 2, Anexo 1).

Que tanto los dosímetros termoluminiscentes para la medida de tasa de dosis como los dosímetros de trazas para la medida integrada de concentración de radón, semestral y anual, se encontraban en el exterior de la caseta, debidamente identificados (fotos 2 y 3 Anexo 1).

Que la ubicación de la estación 7-Sexmiro no se había modificado si bien, a diferencia de lo observado en la inspección anterior, se habían instalado en el exterior de la caseta el filtro de partículas de polvo y los dosímetros de termoluminiscencia, correspondiente al PVRA y al control de calidad, y los dosímetros de trazas para la medida integrada de concentración de radón (fotos 4 y 5 Anexo 1).

Que la situación de los filtros de las estaciones visitadas coincide con lo recomendado por la norma UNE 73320-3 y la de los dosímetros con lo indicado en el procedimiento PR-60-06-16, rev.4.

Que los equipos de muestreo para la recogida de partículas de polvo en aire, no varían en relación con lo descrito en la inspección al PVRA del año 2007 (ref.:CSN/AIN/QUE/07/13) y en el punto 5.1.1 del procedimiento PR-60-06-16., rev.4

Que en ambas estaciones se presencié el proceso de cambio semanal del filtro para recogida de muestras de aerosoles y se pudo comprobar que tanto este proceso como la identificación de los filtros se ajustaba a lo descrito en el procedimiento PR-60-06-16, rev. 4 y en el acta de inspección al PVRA anteriormente citada, con excepción del detalle indicado *“limpiar cuidadosamente el soporte para eliminar restos de la muestra retirada”*, que se omitía.

Que el proceso seguido para la recogida del filtro de control de calidad es idéntico al de las muestras del PVRA.

Que los equipos disponían de unas etiquetas en las que figuraba la fecha en que se había efectuado el mantenimiento anual de puesta a punto y que este dato así como las lecturas de los equipos anotadas durante el cambio de filtro se indican a continuación:

Estación	Totalizador de volumen (m <sup>3</sup> )	Lecturas del horómetro (h)	Caudal (l/min)	Fecha de Mantenimiento
A-4: Majuelos CC	56978,358	5560,88	60	13-07-2007
A-4: Majuelos PVRA	42509,079	5587,06	60	09-10-2007
A-7: Sexmiro	70662,102	5550,09	60	26-10-2007

Que el caudal de los rotámetros (60 lpm) se comprobó, tal como se indica en el procedimiento PR-60-06-16, rev.4, mediante la medida con un cronometro, durante un tiempo determinado, del volumen que pasaba por la bomba y que este dato se registró en el cuaderno de “control de la estación” que se encontraba en cada una de ellas, siéndole proporcionada copia a la inspección de la hoja de “comprobación de

# SN

tomamuestras de aire” de la estación 4- Majuelos, en la que se anotaron los datos de los equipos del PVRA y de control de calidad (documento 1, Anexo 2).

Que se entregó a la Inspección copia de los partes de muestreo, cuyo formato coincide con el incluido en el Anexo 4 del procedimiento PR-60-06-16, rev.4, de los filtros recogidos durante la inspección, pudiéndose comprobar que la lectura final del contador de volumen y el horómetro coincidía con las anotadas durante la recogida de las muestras (documento 2, Anexo 2).

### Estaciones de muestreo de aguas superficiales

Que se visitaron los puntos de muestreo 13-AS-3, río Águeda, 300 m aguas arriba del vertido y 18-AS-7N, río Águeda, 500 m aguas abajo del vertido, donde se encuentran instalados sistemas para el muestreo automático de agua de río que recogen muestras del cauce en intervalos de tiempo preestablecidos, pudiéndose comprobar que ambos equipos estaban en funcionamiento.

Que las características de estos puntos coinciden con las descripciones realizadas en el del documento “Fichas de puntos de control del P.V.R.A.” y en el acta de inspección de ref.: CSN/AIN/QUE/0107/3.

Que en ambas estaciones se visitó el cuadro eléctrico en el que se ajusta manualmente el intervalo de tiempo y la duración de la recogida de las muestras, comprobándose que su situación y su fuente de alimentación eléctrica es la misma que la indicada el acta anteriormente citada (fotos 6 y 7, Anexo 1).

Que de acuerdo con los indicadores de estos paneles, en la estación 13 el intervalo de tiempo estaba ajustado para tomas cada 30 minutos (10% de 300 min.) y durante un tiempo de recogida de 30 segundos (30% de 100 s) y en la estación 18 el intervalo de tiempo entre cada una de las tomas era de 75 minutos (25% de 300 min.) y el tiempo de recogida de 50 segundos (50% de 100 s).

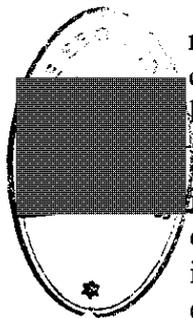
Que estos temporizadores se programan manualmente por el personal de mantenimiento eléctrico de la planta, y los tiempos se justan dependiendo de las características del punto de muestreo y del equipo instalado.

Que el agua se recoge en una garrafa de 25 litros en la que se podía ver en la parte superior dos pequeños orificios, que según informaron tenían como finalidad evitar la rotura de las garrafas en el caso de producirse la congelación del agua.

Que estas garrafas disponían de una tapa con un orificio por el que pasa el tubo de recogida de agua.

Que en el punto 18, el tubo de protección de las conducciones eléctricas, desde la alimentación del equipo al punto de recogida de agua se encontraba deteriorado por alguna zona.

Que durante la inspección, en ambos puntos se procedió a la recogida de la muestra diaria, tal y como consta en el procedimiento PR-61-06-1., rev.5 y que la Inspección fue informada de que durante los fines de semana, las muestras son recogidas por el servicio de guardería de la instalación y que posteriormente personal del servicio PRYMA se hace cargo de las garrafas y componen las muestras.



**SN**

Que finalizado el muestreo, se visitó el Laboratorio de Saelices comprobando cómo el personal del servicio PRYMA realizaba el mencionado proceso de composición de las muestras de acuerdo a lo indicado en los procedimientos PR-61-06-01, rev.5, salvo el acondicionamiento de la muestras que se realizó añadiendo 5 ml de HNO<sub>3</sub> en lugar del 1ml, que es lo indicado en el procedimiento, y LA-51-01-18, rev.0.

Que se entregó copia a la Inspección del “Parte Diario de Muestreo de Recogida de Muestras de Agua del PVRA”, de fecha 01/02/08 (documento 3, Anexo 2).

Que los equipos temporizados de toma de muestras de agua se revisan visualmente todos los días por parte del personal de la instalación.

- **Grado de resolución de los compromisos adquiridos por el titular en la última Inspección al PVRA y en las manifestaciones al acta de Inspección, ref.: CSN/AIN/QUE/07/13.**

Que la Instalación facilitó a la Inspección copia del nuevo formato del documento “Fichas de Control del PVRA” (documento 4, Anexo 2) y que en esta nueva revisión, cuya finalización está prevista para este primer trimestre del año, la Instalación:

- Incluirá las coordenadas de los puntos de muestreo.
- Completará, para una mejor localización del punto, los apartados “Acceso” y Descripción”.
- Incluirá un nuevo apartado “Observaciones”, en el que se recogerá información sobre el programa de control de calidad.
- Incluirá en el documento únicamente las fichas de los puntos de muestreo que constituyen el PVRA.
- Corregirá pequeños errores mecanográficos observados.

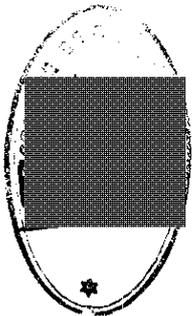
Que se ha elaborado un listado de los equipos utilizados en el PVRA, con el siguiente contenido: actividad realizada por el equipo, tipo de equipo, marca y modelo, nº de equipos, comprobación, frecuencia y entidad que lo realiza.

Que proporcionaron una copia cumplimentada de este listado, (documento 5, Anexo 2), en la que se señalaba en rojo como trabajo “*En estudio*” la comprobación anual del flujo de los muestreadores de aire y de los muestreadores ambientales de alto volumen para la determinación de los descendientes de radón.

Que en este listado no se incluía información sobre el documento o procedimiento en el que se desarrolla el proceso a seguir para las comprobaciones establecidas.

Que para mejorar y adaptar los procedimientos a lo recomendado por las normas UNE de aplicación se han revisado los siguientes procedimientos: PR-60-06-16 rev.6, “Muestreo y Análisis del PVRA”, PR-61-06-1 rev.6 “Recogida y Envío de Muestras de Agua del PVRA”, LA-51-01-06, rev.3 “Preparación de Muestras Ambientales para Análisis”.

Que durante el mes de febrero la Instalación revisará el procedimiento PR-61-06-81 “Recogida y Envío de Muestras de Suelos” incluyendo entre los cambios la



# SN

modificación de la plantilla para la recogida de las muestras, que ya tienen previsto utilizar en el muestreo del primer trimestre.

Que queda constancia de las últimas revisiones así como de la revisión en curso del procedimiento anterior, en el listado actualizado de procedimientos aplicables al PVRA, entregado a la Inspección (documento 6, Anexo 2).

- **Proceso de registro y de control administrativo de las muestras**

Que se solicitó información sobre los partes de muestreo y las hojas de resultados de los filtros de partículas de polvo recogidos en el punto 1-Estación Meteorológica durante el segundo y tercer trimestre del año 2006.

Que la Instalación mostró los partes de muestreo del período seleccionado, pudiéndose comprobar que quedaba constancia de la pérdida de muestra, por rotura del portafiltros, en la semana del 30/6/2006 al 7/7 /2006 y que en las hojas de resultados, de las que se proporcionó una copia a la Inspección, (documento 7, Anexo 2) los valores analíticos coincidían con los enviados al CSN, tanto en el Informe Anual del PVRA como en soporte informático para la carga de datos en la base Keeper.

Que se puso de manifiesto durante la inspección la falta de coincidencia entre las hojas de resultados (documento 7, Anexo 2) y la información en Keeper, en las fechas de colocación y retirada del filtro que se había recogido con posterioridad a la incidencia antes indicada.

- **Mantenimiento, calibración y verificación de instrumentación y equipos**

Que en la actualidad, para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de toma de muestras de aire se realizan las actuaciones descritas en el procedimiento PR-60-06-16, rev. 4, y en el acta de inspección al PVRA de ref.: CSN/AIN/QUE/07/13 y que las fechas del mantenimiento anual de los equipos visitados durante la inspección correspondían a los meses de julio y octubre de 2007, como se detalla en la tabla incluida en este acta.

Que el titular tiene planificado realizar con frecuencia anual una verificación del flujo, tal como se ha previsto en la copia del listado de equipos utilizados en el PVRA, proporcionado a la Inspección (documento 5, Anexo 2).

Que entregaron una copia del catálogo del equipo que se va a utilizar para esta verificación (documento 8, Anexo 2) y que consiste en un calibrador para muestreadores de aire diseñado para uso en campo o laboratorio y que de los posibles modelos se había señalado el que tenía una tasa de flujo ente 14 lpm y 115 lpm, rango en el que está comprendido el caudal de muestreo de los equipos del PVRA (60 lpm).

Que informaron que una vez se lleve a cabo esta verificación del flujo se podrá aplicar, en su caso, un “factor de corrección” a los caudales indicados por el rotámetro, tal como está previsto en los partes semanales de muestreo y que actualmente a falta de un valor real se aplica un factor de corrección igual a 1,000 (documento 2, Anexo 2).

Que el funcionamiento de los equipos de recogida de agua superficial mediante muestreadores temporizados, se comprueba visualmente, a diario y semanalmente, mediante el volumen de agua acumulada en la garrafa.

# SN

- **En relación con el programa de auditorias internas sobre el desarrollo del PVRA.**

Que como ya se indicó en el acta del PVRA de ref.:CSN/AIN/QUE/07/13, estas auditorias se realizan anualmente siéndole proporcionada a la Inspección copia del informe de la realizada en el año 2007 (documento 9, Anexo2).

Que en dicho informe había dos recomendaciones, siendo una de ellas relativa a la identificación de los partes de muestreo de aguas, suelo y aerosoles, pudiendo comprobar que en los partes de las muestras recogidas durante la inspección, (documento 2, Anexo 2), ya se habían tomando las acciones necesarias, identificando los partes de muestreo con el mismo número que el procedimiento de recogida de muestras que aplica, pudiendo dar por cerrada esta recomendación.

Que la Inspección fue informada de que el Departamento de Garantía de Calidad está estudiando elaborar listas de chequeos para estas auditorias en las que los temas relativos al PVRA se traten con más profundidad.

- **En relación con la formación de las personas involucradas en el PVRA**

Que además de la formación relativa al PVRA, descrita en la anterior inspección, D. [REDACTED] especialista en protección radiológica e involucrado en las tareas del PVRA, había realizado con posterioridad a la misma, un curso de recogida de muestras de suelos y aire para la determinación de radiactividad ambiental, según queda constancia en su certificado de formación, del que fue facilitada una copia a la inspección (documento 10, Anexo 2).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de febrero de dos mil ocho.

Fdo. [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de [REDACTED] para que con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del Acta.

---

**CONFORME.-** Se adjuntan manifestaciones al Acta.

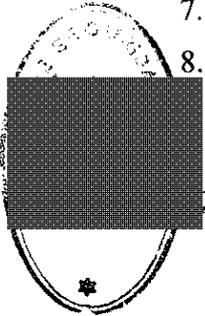
Saelices-Ciudad Rodrigo, a 05 de marzo de 2008

[REDACTED]

# SN

## Anexo 2

1. P.V.R.A. Comprobación de Tomamuestras de aire (T.P.P) - RFMA.
  2. Parte de muestreo, formato PR-60-06-16 .Anexo 4, de los filtro de partículas de polvo recogidos durante el periodo 25/01/2008 al 01/02/2008 en Majuelos, PVRA (RFMA) y Control de Calidad (RFMA) y en Sexmiro (RFSE).
  3. Parte Diario de recogida de Muestras de Agua del PVRA. PR-61-06-1 (Anexo 2) de fecha 01/02/2008.
  4. Fichas de puntos de control del PVRA, rev.1, enero de 2008, correspondiente a la estación As-3 río Águeda, aguas arriba
  5. Equipos utilizados en el PVRA.
  6. Procedimientos aplicables al Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (P.V.R.A.), listado actualizado en Enero de 2008.
  7. Informe Muestras Protección Radiológica. Período 01/04/2006 al 30/09/2006
  8. Hoja del catálogo y características técnicas de Compact Digital Flor Calibrator for air Samplers, F&J ESPECIALTY PRODUCTS, INC.  
Informe de auditoria interna, INF-AUD-001609, AUDI07-AM
- D. Certificado de formación a favor de D. [REDACTED] emitido el 10/01/2008.



**MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN**

**Refª.: CSN/AIN/QUE/08/16**

**(Fecha de inspección: 6 de noviembre de 2007)**

- **Página 4 de 11, párrafo nº 2**

*“ – Que se visitaron los puntos de muestreo 13-AS-3, río Águeda, 300 m aguas arriba del vertido y 18-AS-/N, río Águeda, 500 m aguas abajo del vertido, donde de encuentran instalados sistemas para el muestro automático de agua de río que recogen muestras del cauce en intervalos de tiempo preestablecidos, pudiéndose comprobar que ambos equipos estaban en funcionamiento.”*

El punto de muestreo de agua superficial 18-AS-7N se encuentra en el río Águeda, 4.000 m aguas abajo del punto de vertido.

- **Página 5 de 11, párrafo nº 1**

*“ – Que finalizado el muestreo, se visitó el Laboratorio de Saelices comprobando cómo el personal del servicio PRYMA realizaba el mencionado proceso de composición de las muestras de acuerdo a lo indicado en los procedimientos PR-61-06-01, rev. 5, salvo el acondicionamiento de la muestras que se realizó añadiendo 5 ml de HNO<sub>3</sub> en lugar del 1 ml, que es lo indicado en el procedimiento, y LA-51-01-18, rev. 0.”*

En el procedimiento LA-51-01-18, rev. 0, se indica que las muestras se acondicionarán acidulando con ácido nítrico y una dosificación de 1 ml de HNO<sub>3</sub>/l muestra. Las alícuotas que se acondicionaron durante la inspección eran de 5 l para cada muestra, por lo que, de acuerdo a lo anterior, se acidularon con 5 ml de HNO<sub>3</sub> cada una de ellas.



- **Página 6 de 11, párrafos nº 3 y 4**

*“ – Que la Instalación mostró los partes de muestro del periodo seleccionado, pudiéndose comprobar que quedaba constancia de la pérdida de muestra, por rotura del portafiltros, en la semana del 30/6/2006 al 7/7/2006 y que en las hojas de resultados, de las que se proporcionó una copia a la Inspección, (documento 7, Anexo 2) los valores analíticos coincidían con los enviados al CSN, tanto en el Informe Anual del PVRA como en soporte informático para la carga de datos en la base Keeper.*

*Que se puso de manifiesto durante la inspección la falta de coincidencia entre las hojas de resultados (documento 7, Anexo 2) y la información en Keeper, en las fechas de colocación y retirada del filtro que se había recogido con posterioridad a la incidencia antes indicada.”*

Efectivamente, las fechas de colocación y retirada del filtro recogido con posterioridad al perdido (semana del 30.06.06 al 07.07.06) que aparecen en el fichero de la base KEEPER son 23.06.06 y 07.07.06 respectivamente, en lugar de 30.06.06 y 07.07.06 que serían las correctas. El programa ha integrado excepcionalmente las dos semanas; el departamento de Informática está investigando el origen de este error, pues, en otras ocasiones en que han ocurrido incidencias similares el programa ha asignado correctamente las fechas de colocación y retirada de los filtros posteriores.

- **Página 1 de 11, párrafo nº 5**

*“ – Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podrían no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.”*



A continuación se recogen los párrafos que, de acuerdo a lo anterior, contienen información que consideramos de carácter confidencial o restringido y, por tanto, no publicable, señalándola expresamente.

- **Página 1 de 11, párrafo nº 6**

*“ – Que la Inspección fue recibida por D. ██████████, Director Facultativo del Centro Medioambiental de Enusa-Ciudad Rodrigo, D. ██████████, Jefe de Garantía de Calidad y Oficina Técnica y D<sup>a</sup> ██████████, Jefe del Servicio de Protección Radiológica y Medioambiente (PRYMA) de Enusa-Saelices, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, y con la que colaboraron proporcionando los medios necesarios para su realización.”*

- **Página 2 de 11, párrafo nº 1**

*“ – Que la Inspección fue acompañada en todo momento por D. ██████████ y D<sup>a</sup>. ██████████ y en su recorrido por los puntos de muestreo del PVRA además por D. ██████████, especialista del PRYMA.”*

- **Página 7 de 11, párrafo nº 4**

*“ – Que además de la formación relativa al PVRA, descrita en la anterior inspección, D. ██████████, especialista en protección radiológica e involucrado en las tareas del PVRA, había realizado con posterioridad a la misma, un curso de recogida de muestras de suelos y aire par ala determinación de radiactividad ambiental, según queda constancia en su certificado de formación, del que fue facilitada una copia a la inspección (documento 10, Anexo 2).*



- Igualmente, se hace constar que toda la información mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y, además, está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual, por lo que no debería ser en ningún caso publicada, ni aun a petición de terceros.

**DILIGENCIA**

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/QUE/08/16, de fecha uno de febrero de 2008, las inspectoras que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

– **Página 4 de 11 - párrafo nº 2**

Se acepta el comentario.

– **Página 5 de 11 - párrafo nº 1**

Se acepta el comentario.

– **Página 6 de 11 - párrafos nº 3 y 4**

El comentario confirma el contenido del acta y se refiere a comprobaciones y actuaciones tomadas con posterioridad a la inspección.

– **Página 1 de 11 - párrafo nº 6**

Se acepta el comentario.

– **Página 2 de 11 - párrafo nº 1**

Se acepta el comentario.

– **Página 7 de 11 - párrafo nº 4**

Se acepta el comentario.

**Comentario de la página 4 de 4 de sus “Manifestaciones al Acta**

Este comentario no modifica el contenido del acta, pero se hace notar que en esta manifestación el titular muestra su desacuerdo con lo indicado en la página 1 de 11 – Párrafo 5 que refleja la posición del CSN sobre la consideración del acta como un documento público

Madrid, 1 de marzo de 2008

Fdo.:

INSPECTORA

Fdo.:

INSPECTORA